

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 20 de mayo de 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. Al señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 26 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

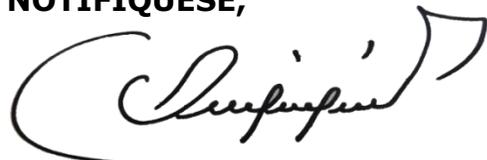
Radicado	2008 - 604
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LIGIA RUÍZ OSORIO
Demandados	ALBA LUCÍA ALDANA SEGURA, CARLOS JULIO LÓPEZ GALLEGO y LUZ KARIME PINEDA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio veintisiete de dos mil veintiuno.

Mediante oficio infórmese al Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes solicitado para el proceso ejecutivo singular número 2020 - 00275, promovido por el señor DIEGO OSORIO GÓMEZ, en contra de la común demandada ALBA LUCÍA ALDANA SEGURA y OTROS, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** en el proceso de la referencia, como quiera que el proceso ya se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de julio de 2021.

No. 124



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **84a4c36a1375f662038d80e693094b4671f4784d961074f7685bfb24afac0117**

Documento generado en 26/07/2021 09:55:19 a. m.